

Código proceso: **DGAPP-DAF-CD-2025-0003**

Tipo documento: **Acta simple aprobación de especificaciones técnicas**

Número de acta: **2025-0004**

ACTA SIMPLE DE APROBACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROCESO DE COMPRA POR DEBAJO DEL UMBRAL NO. DGAPP-DAF-CD-2025-0003

En la ciudad de Santo Domingo De Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los **trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025)**, se reúnen la Directora Administrativa y Financiera y la Encargada de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en la avenida Enrique Jiménez Moya No. 667, La Julia, Distrito Nacional, sede principal de la Dirección General de Alianzas Público Privadas, con la finalidad de dar inicio y aprobar las especificaciones técnicas del proceso de Compra por Debajo del Umbral No. **DGAPP-DAF-CD-2025-0003**, llevado a cabo para la **“Contratación de servicio de mantenimiento de jardines frontales y laterales de la sede de la DGAPP”**.

La Directora Administrativa y Financiera de la Dirección General de Alianzas Público Privadas dejó abierta la sesión e informó a los presentes que esta reunión fue convocada para decidir sobre lo siguiente:

- a) **APROBAR** el tipo de procedimiento a utilizar para la **“Contratación de servicio de mantenimiento de jardines frontales y laterales de la sede de la DGAPP”**;
- b) **APROBAR** las especificaciones técnicas o términos de referencia del proceso; y,

CONSIDERANDO: El artículo 45 del Reglamento No. 416-23 establece que: **“Para la adquisición de bienes y servicios por montos inferiores al umbral actualizado anualmente, de acuerdo con lo establecido en la ley, la Dirección General de Contrataciones Públicas establecerá un procedimiento simple para agilizar su trámite, al tiempo de garantizar la transparencia y eficiencia de las mismas”**. El manual de procedimiento ordinario establece como responsable del procedimiento la Dirección Administrativa Financiera, contando con el apoyo operativo de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 38 del Reglamento No. 416-23, trata sobre la competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos ordinarios, específicamente en su párrafo 2. establece que: **“2. Para el procedimiento de compra menor y aquellas compras que sean por montos por debajo de los umbrales será competente la Dirección Administrativa y Financiera, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante”**.

CONSIDERANDO: Que es obligación de la Dirección General de Alianzas Público Privadas, garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que el Encargado de Servicios Generales solicita para la sede de la DGAPP el servicio de mantenimiento para los jardines frontales y laterales. La misma carece de mantenimiento ya que el servicio contratado anteriormente venció. Por lo que esta Dirección tiene la intención de contratar los servicios de una empresa que pueda hacer el trabajo de mantenimiento del jardín frontal, laterales e internos.

En consecuencia, la Dirección Administrativa y Financiera y la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de esta Dirección General de Alianzas Público Privadas,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR que la **“Contratación de servicio de mantenimiento de jardines frontales y laterales de la sede de la DGAPP”**; sea realizado utilizando el

procedimiento de compra por debajo del umbral, autorizando el inicio del mismo con la convocatoria, por cumplir con las condiciones definidas mediante el umbral de precios y el objeto de la contratación a ser realizada para las compras por debajo del umbral.

SEGUNDO: APROBAR las especificaciones técnicas elaboradas y presentadas para la **“Contratación de servicio de mantenimiento de jardines frontales y laterales de la sede de la DGAPP”**; marcada con el proceso de referencia **DGAPP-DAF-CD-2025-0003**.

TERCERO: ORDENAR la publicación del proceso en el Portal institucional, a cargo del Responsable de Acceso a la Información, y también a la Unidad Operativa de Compras su publicación en el Portal Transaccional.



Dayana Acosta
Encargada de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones



Maria Eugenia Montero Soriano
Directora Administrativa y Financiera

